

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 25 AGO 2015

VISTO: -----

EL expediente N° 052.415/15, mediante el cual la Secretaria de la Junta Electoral Municipal eleva petición para el desarrollo del operativo electoral; -----

Y CONSIDERANDO: -----

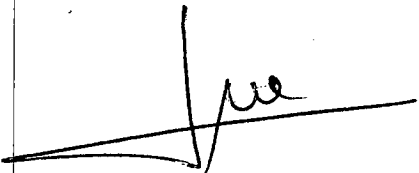
QUE a fs. 01 obra copia de la nota que la Secretaria de la Junta Electoral Municipal elevó nota al Sr. Administrador General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas con una serie de requerimientos necesarios para la renovación de autoridades municipales a celebrarse el 13 de septiembre del corriente año y documentación técnica a fs. 02/06;-----

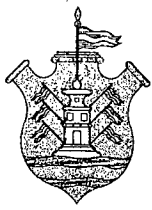
QUE a fs. 07/09 obra copia del Decreto N° 1280, de fecha 12 de junio de 2015, que en su artículo 5° delega en la Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana y Desarrollo Social las atribuciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a los requerimientos de recursos humanos, infraestructura, materiales, muebles, útiles y cualquier otro que efectúe las Junta Electoral Municipal en el ejercicio de sus funciones;-----

QUE a fs. 10 obra la autorización conferida por la Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana y Desarrollo Social;-----

QUE a fs. 11 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita una serie de precisiones técnicas cuyas respuesta constan a fs. 14/15;-----

QUE a fs. 16/24 la Dirección de Compras y Contrataciones realiza pliego de


2433



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

condiciones generales y particulares y a fs. 25 informa que de acuerdo al presupuesto oficial estimado corresponde realizar una licitación pública;-----

QUE a fs. 26 la Habilitación "B" realiza informe presupuestario;-----

QUE a fs. 27 consta la autorización del gasto emitida por la Secretaría de Economía y Finanzas;-----

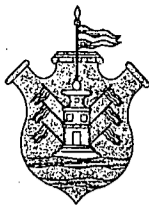
QUE a fs. 28 la Dirección de Contaduría efectuó reserva de fondos por el importe total de \$ 6.500.000,00 (PESOS, SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL), mediante Documento de Contabilidad (Afect. Prev. N° 02-0511) de fecha 06/08/2015 y a fs. 29 informa que se procedió a visar el pliego correspondiente;-----

QUE a fs. 30 obra la autorización la Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana y Desarrollo Social para encuadrar la presente contratación, por razones de urgencia imperiosa en el marco del artículo 31° inciso e) de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, invitando a participar de dicha contratación a no menos de tres empresas del rubro;-----

QUE a fs. 31/32 el Sr. Administrador General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas requiere a la Dirección de Compras y Contrataciones para que solicite cotización para la provisión de dicho servicio a varias firmas, y a fs. 33/36 eleva especificaciones técnicas informadas por la Secretaría de la Junta Electoral Municipal;--

QUE a fs. 37/49 la Dirección de Compras y Contrataciones realiza pliego de condiciones para contratación directa N° 45/15, solicita cotización para la provisión de dicho servicio a varias firmas, cuyos pedidos obran a fs. 50/62 y propuestas y documental constan a fs. 63/128;-----

2433

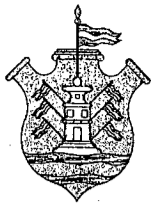


MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 133/134 la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta lo siguiente: "...mediante los presentes actuados se solicita la contratación del SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS ÚNICAS DE SUFRAGIO Y EJEMPLARES DEL PADRÓN ELECTORAL, para la renovación de autoridades municipales a celebrarse el día 13 de septiembre de 2015.- Dados los tiempos que corren y teniendo en cuenta la proximidad de los sufragios, la Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana y Desarrollo Social solicita a fs. 30 que la presente contratación se encuadre en el marco del Art. 31° inc. e) de la Ordenanza 5727 y sus modificatorias, por razones de urgencia imperiosa, invitando a participar a no menos de tres empresas del ramo..."; "...procedió a invitar a OCHO (8) de las firmas del ramo mencionadas, y hasta el momento previsto para la apertura se receptaron DOS (2) sobres-propuestas, correspondientes a las firmas DOCUPRINT S.A. y BOLDT IMPRESORES S.A.- El Administrador General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas emite Informe Técnico obrante a fs. 130, en el que manifiesta que las firmas DOCUPRINT S.A. y BOLDT IMPRESORES S.A. se ajustan técnicamente a lo solicitado y los precios ofrecidos son corrientes en plaza. Asimismo, dada la premura de contar con el servicio, solicita adjudicar la presente contratación en esta instancia, por razones de menor precio, a favor de la firma BOLDT IMPRESORES S.A....";-----

QUE en el mencionado informe el organismo técnico sugiere: "...ADJUDICAR la Contratación Directa N° 45/15, tendiente a la contratación del SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE BOLETA ÚNICA DE SUFRAGIO y EJEMPLARES DEL PADRÓN ELECTORAL, para la renovación de autoridades municipales a celebrarse el 13 de septiembre de 2015, a favor de la firma BOLDT IMPRESORES S.A. (CUIT N° 30-70996825-0), en el marco del Art. 31° inc. e) de la Ordenanza 5727 y sus modificatorias, por un total general de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$3.883.412)...."-----

2433



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE en función de lo expuesto para atender dicho gasto, la Dirección de Contaduría procedió a fs. 135 a dejar sin efecto la afectación que realizara a fs. 28 y practicó a fs. 136 reserva de fondos por un total de \$ 3.883.412,00 (PESOS, TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE) mediante Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva N° 02-0530), de fecha 19/08/2015;-----

QUE a fs. 137 consta nueva autorización del gasto emitida por la Secretaría de Economía y Finanzas;-----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,-----

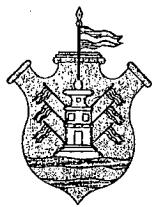
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE lo actuado, y en mérito a los considerandos expuestos **DISPÓNESE:**-----

- **ADJUDICAR** la **Contratación Directa N° 45/15** según las previsiones contenidas en el marco del artículo 31° inciso e) de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, para la provisión del **SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE BOLETA ÚNICA DE SUFRAGIO Y EJEMPLARES DEL PADRÓN ELECTORAL PARA LA RENOVACION DE AUTORIDADES MUNICIPALES A CELEBRARSE EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**, a la firma

2433



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

“BOLDT IMPRESORES S.A.” C.U.I.T. N° 30-70996825-0, por un total de \$3.883.412,00 (PESOS, TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE).-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago Anticipada - Artículo 21°, Párrafo 2, Apartado “b”, de la Ordenanza N° 5727 -, a favor de Municipalidad de Córdoba - Dirección de Tesorería -, para atender el pago de la firma “BOLDT IMPRESORES S.A.” C.U.I.T. N° 30-70996825-0, por la suma de \$3.883.412,00 (PESOS, TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE), con cargo de oportuna rendición de cuentas y con la siguiente imputación:-----

Documento de Contabilidad (Afec.Prev. N° 02-0530) de fecha 19/08/2015

Asiento 2059 - Prog.200 - Activ.01 - Pr.03 - Pa.16 Concepto: OTROS SERVICIOS _____ \$ 3.883.412,00

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, previo a ser remitido al Tribunal de Cuentas para su intervención, gírese a la Dirección de Contaduría para emisión de la Orden de Pago correspondiente, dése copia a la Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana y Desarrollo Social; a la Dirección de Contaduría; a la Dirección de Tesorería; a la Dirección de Compras y Contrataciones; a la Dirección de Presupuesto; a la Administración General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas y a la Habilitación “B”; cumplido, **ARCHÍVESE**.-----

DECRETO N° 2433

Jm

DR. H. JAVIER DE SELLANES
Secretario de Gobierno, Participación Ciudadana y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DR. RAMÓN JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

2433